



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de marzo de 2010
No. 47

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, LA FACULTAD DE PROCEDER A LA REMOCION DE SERVIDORES PUBLICOS CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ASI COMO REMOVER LIBREMENTE A LOS DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO.

AVISOS JUDICIALES: 713, 715, 778, 779, 287-A1, 800, 801, 802, 803, 804, 291-A1, 781, 780, 786, 789 y 799.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 289-A1, 782, 783, 784, 785, 788, 805, 288-A1, 777, 290-A1, 805-BIS, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798 y 787.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

DOCTOR GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL 294 FRACCIONES V Y X DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 9 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIONES VIII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y 294 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que una de las principales acciones del Gobierno Estatal, es la mantener actualizada la Administración Pública de la Entidad, en la que se plantea la agilización y simplificación de los trámites, haciéndolos más prácticos y sencillos en beneficio de la sociedad por lo que resulta imperativo plantear mecanismos que acorten la emisión de los procedimientos.

Dentro de las atribuciones del Director General del Instituto de Salud del Estado de México está la facultad de proponer al Consejo Interno la designación y remoción de los servidores públicos con funciones de autoridad, así como designar y remover libremente a los demás servidores públicos del Instituto.

Por lo tanto el Director General del Instituto de Salud del Estado de México y con el objeto de dar celeridad y transparencia al despacho de los asuntos de esta dependencia ha tenido a bien aprobar el Acuerdo delegatorio de facultades a favor del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto de Salud del Estado de México para que pueda proceder a la remoción de servidores públicos con funciones de autoridad, así como remover libremente a los demás servidores públicos del Instituto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, LA FACULTAD DE PROCEDER A LA REMOCION DE SERVIDORES PUBLICOS CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ASI COMO REMOVER LIBREMENTE A LOS DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO.

PRIMERO: Se delega en el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto de Salud del Estado de México la facultad de remover a servidores públicos con funciones de autoridad; así como remover libremente a los demás servidores públicos del Instituto.

SEGUNDO: La facultad que se delega mediante el presente Acuerdo, es sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Director General del Instituto de Salud del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

DOCTOR GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

En el expediente número 1121/09, relativo a la información de dominio, promovido por MIGUEL ANGEL GOMEZ MORENO, sobre el inmueble ubicado en calle Veinte de Noviembre sin número, en la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.69 metros con calle Veinte de Noviembre; al sur: en dos líneas la primera de 17.68 metros con Felipa Consuelo Hoyo, la segunda de 16.01 metros con propiedad de Higinio González, al oriente: en dos líneas la primera de 12.65 metros con Avenida Miguel Hidalgo, la segunda de 8.97 metros con Higinio González; y al poniente: 21.62 metros con Guillermo Bermúdez V., con una superficie de 558.00 metros cuadrados, y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

713.-5 y 10 marzo.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En los autos del expediente 39/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovido por MAXIMINA JACINTO SANCHEZ en su carácter de albacea de la sucesión del señor RICARDO PICHARDO GONZALEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle Cerrada de Josefa Ortiz de Domínguez número tres, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.30 metros con Gregorio Pichardo González; al sur: 7.90 metros con Hilario Pichardo González; al oriente: 11.10 metros con Columba Pichardo Jiménez; y al poniente: 11.10 metros con calle Cerrada de Josefa Ortiz de Domínguez número tres, con una superficie de 89.31 metros cuadrados. Haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

715.-5 y 10 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

EXPEDIENTE: 699/2009.

PRIMERA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO A: ARTEMIO CHAVARRIA.

En el expediente 699/09, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por REYNA CANO ALVAREZ en contra de ARTEMIO CHAVARRIA. Por medio del presente se le hace saber que la actora REYNA CANO ALVAREZ, le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote veinticuatro, manzana tres, ubicado en el predio denominado Xolahualcatitla, actualmente ubicado en calle Primera Cerrada de Capulín, citado en el Barrio de Xochiaca Chimalhuacán, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.22 m colinda con lote veintitrés; al sur: 11.22 m colinda con lote veinticinco; al oriente: 10.70 m y colinda con lote treinta y tres; al poniente: 10.70 m colinda con calle sin número, manifestando que el inmueble descrito con antelación se encuentra inscrito en el Registro Público con una superficie mayor, bajo la partida 696, del libro uno, sección primera, volumen ciento noventa y seis, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, a favor de ARTEMIO CHAVARRIA. 2.- Como consecuencia de lo anterior, que se dicte en la sentencia que de poseedora se ha convertido en legítima propietaria del mismo, y en consecuencia se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

El Juez del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil diez, ordenó emplazar por edictos a ARTEMIO CHAVARRIA, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial que se fijen en este juzgado. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los diecinueve de febrero de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

778.-10, 22 marzo y 7 abril.

JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del juicio oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de ROSENDO VAZQUEZ YAÑEZ, expediente número 12/2004, se dictó un auto dictado en audiencia de remate en primera almoneda de fecha ocho de febrero del año dos mil diez, que

ordenan, se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en: Bosque de Moctezuma número 22-B, también identificado como lote diez, manzana 69, planta intermedia, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo más alto que obra en autos, menos el veinte por ciento del mismo y que asciende a la cantidad de \$ 207,200.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley, el diez por ciento de la cantidad fijada, como precio del avalúo, para lo cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del día nueve de abril del año dos mil diez, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en segunda almoneda pública respectiva, convocándose postores.

México, Distrito Federal, a diez de febrero del año dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

779.-10 y 23 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

RICARDO JAVIER VERA PATRON.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 129/2009, SANDRA JACOB GAMA por su propio derecho y en representación de su menor hijo RICARDO SEBASTIAN VERA JACOB, en la vía ordinaria civil, le demando la guarda y custodia de su menor hijo de nombre RICARDO SEBASTIAN VERA JACOB; la pérdida de la patria potestad que ejerce el señor RICARDO JAVIER VERA PATRON sobre su menor hijo RICARDO SEBASTIAN VERA JACOB y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en que el demandado al verse afectado por problemas económicos con la suscrita y nuestro menor hijo, decide abandonar y llevarse todas sus pertenencias personales, saliéndose del domicilio antes señalado;... y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de RICARDO JAVIER VERA PATRON y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

287-A1.-10, 22 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1318/09.

JENNIFER MARTINEZ LEON, por su propio derecho, demando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario de DAYRON MARQUEZ CARDOSO, registrado bajo el número de expediente 1318/09.

Atizapán de Zaragoza, México, dieciocho de febrero del dos mil diez.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JENNIFER MARTINEZ LEON, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado DAYRON MARQUEZ CARDOSO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A.- El divorcio necesario y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial existente entre la suscrita y mi aún cónyuge DAYRON MARQUEZ CARDOSO. B.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que el veintiséis de mayo del dos mil ocho contrajeron matrimonio en el Registrador del Estado Civil de Morón, Provincia de Ciego de Avila de la República de Cuba, posteriormente el seis de junio del mismo año fue legalizada la misma por parte de la Embajada de México en Cuba dependiente del Servicio Exterior Mexicano, en fecha dos de julio del mismo año fue inscrito en el Juez Central del Registro Civil del Distrito Civil, que el último domicilio conyugal lo establecieron en Castillo de Lindsey cuarenta, Condado de Sayavedra, municipio de Atizapán de Zaragoza, que durante su matrimonio no procrearon hijos, que contrajeron matrimonio bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, que como todo matrimonio tenían desavenencias mismas que intentaban solucionar en forma conjunta, sin embargo el día treinta y uno de agosto del dos mil ocho, por diferencias existentes irreconciliables y de común acuerdo, decidieron separarse sin que a la fecha se hayan vuelto a reunir ni en forma temporal ni definitiva. Asimismo, deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá, el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Jueza del conocimiento LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDGAR GUTIERREZ ANAYA, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

287-A1.-10, 22 marzo y 5 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 1306/2009, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por OSCAR SORIA CERVANTES en contra de HERLINDA MARVAN VILLALBA, el Juez del conocimiento por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil nueve, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: Prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial

por las causales de las fracciones XIX del numeral 4.90 del Código Civil en vigor. B) La liquidación y disolución de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- Que el día 13 de marzo de 1989, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal como lo acredita con el acta de matrimonio. 2.- Durante el matrimonio procrearon tres hijos de nombres ISMAEL, OSCAR y BRENDA de apellidos SORIA MARVAN, exhibe actas de nacimiento. 3.- Tuvieron su último domicilio conyugal en calle Belisario Domínguez número sesenta y dos, colonia Valle Dorado, Naucalpan, Estado de México. 4.- Durante los primeros años de matrimonio la vida en común era más o menos llevadera entre los cónyuges posteriormente la demandada cambió su forma de ser y su carácter hacia el actor, pues se volvió una persona indiferente desapareciendo el cumplimiento de las obligaciones maritales y conyugales, basándose la relación existente únicamente en el cumplimiento de los deberes y gastos del hogar. 5.- Persistiendo la separación de hecho entre los cónyuges en cuanto a la vida marital, desapareciendo casi por completo la comunicación no cumpliendo con los fines de pareja. En virtud de lo anterior el día 24 de noviembre del 2009 el actor se presentó ante el Oficial Calificador de Naucalpan de Juárez, en donde levantó una acta informativa donde se hizo constar la razón por la cual dejaron de cohabitar, como lo acredita con la copia certificada que anexo a su escrito inicial de demanda. 6.- Los hechos antes señalados evidencian que las partes en controversia se encuentran separadas desde el día 26 de julio del año dos mil, esto dentro de un lapso de tiempo que excede en demasía el término al que se refiere la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, sin que las partes hayan reanudado vida en común o realizado vida marital por lo que ante la ausencia de vida en común demanda el divorcio necesario y exige a la demandada el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas. El actor refiere que los hechos narrados fueron vistos y presenciados por EMMA MARIA AMELIA MONZALVO RERGIS, por lo que considera es la persona idónea para que rinda testimonio ante su señoría.

Y por auto de fecha 10 de febrero del dos mil diez, se ordena emplazamiento por medio de edictos a HERLINDA MARVAN VILLALBA, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a contestar la demanda, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y se realizarán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

287-A1.-10, 22 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1161/07, relativo al juicio oral civil promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de OSCAR ORTEGA REYNA, la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil de esta capital dictó el siguiente un auto:

México, Distrito Federal a veinticinco de febrero del año dos mil diez. . . con fundamento en los artículos 133, 637 del Código Adjetivo Civil se tiene por acusada la rebeldía hecha valer en contra de la parte demandada en consecuencia se tiene por precluido su derecho para desahogar la vista en el citado auto y por conforme con el dictamen de valuación del inmueble

hipotecado atento a lo dictado en proveído de fecha ocho de febrero del año en curso para los efectos legales conducentes. Asimismo con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende avalúo rendido por el perito valuador de inmuebles de la parte actora, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y de esta ciudad, así como en el periódico La Crónica de Hoy y periódico designado por el Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en Ixtapaluca, Estado de México, y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del citado ordenamiento legal, deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, es postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente. Se señalan las diez horas del día nueve de abril del presente año para que tenga verificativo el remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio. El inmueble a rematarse es la vivienda de interés social progresivo "A" número oficial uno del lote dieciséis, manzana cuarenta y nueve de la calle Retorno 6, Boulevard del Viento, conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enríquez Montoya, ante el Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del municipio de Ixtapaluca, Estado de México y de esta ciudad, así como en el periódico La Crónica de Hoy y periódico designado por el Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en Ixtapaluca, Estado de México.-México, Distrito Federal, a 26 de febrero del 2010.-El Secretario de Acuerdos "B", Mtro. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

800.-10 y 23 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: EMMA HERNANDEZ.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 254/09, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por NORA CUEVAS LUGO, se ordenó mediante auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a EMMA HERNANDEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva adquisitiva, que por usucapión ha operado en mi favor de una fracción (de una porción mayor) del bien inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Buena Vista del municipio y distrito de Toluca, México, el cual tiene como medidas y colindancias aproximadas las siguientes: norte: 20.00 metros colinda con Inocente del Villar, al sur: 20.00 metros colinda con Víctor Gómez; al oriente: 10.00 metros colinda con Emma Hernández, al poniente: 10.00 metros colinda con Rogelio Cuenca. Con una superficie total aproximada de 200 metros cuadrados. B).- Que como consecuencia de la prestación anterior que mediante resolución definitiva ejecutoriada, se declare que se ha consumado la usucapión en mi favor y que por ende me he convertido en propietaria del bien inmueble antes descrito y en su momento oportuno se gire oficio a la Oficina Registral de esta

ciudad de Toluca, México, para que proceda inscribir tal resolución definitiva y del auto que la declare ejecutoriada que en copia certificada se envíe y para que se hagan también las anotaciones correspondientes. Por las razones que dice tener para ello. Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial.-Toluca, México a veintitrés de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

801.-10, 22 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 253/09, promovido por MARTIN SUAREZ VILCHIS, demanda en la vía ordinaria civil a MARIA DE JESUS DEL CARMEN TERRON CORTEZ, las siguientes prestaciones: A).-La prescripción positiva adquisitiva, que por usucapión ha operado a mi favor de una fracción, (de una porción mayor) del bien inmueble (del terreno que perteneció al ex ejido de San Mateo Oxtotitlán) ubicado actualmente la calle Venustiano Carranza poniente número 2505, Colonia Vicente Guerrero, en Toluca, México, el cual tiene como medidas y colindancias aproximadas las siguientes: noreste: 17.20 metros con Sidronio Hernández Martínez; noroeste: 10.7 metros con calle Venustiano Carranza; sureste: 08.84 metros con Sidronio Hernández; suroeste: 15.10 y 2.10 metros con Mateo Benito Carbajal y Juan Zúñiga Olguín, con una superficie total aproximada de 168.00 metros cuadrados. B).- Que como consecuencia de la prestación anterior que mediante resolución definitiva ejecutoriada, se declare que se ha consumado la usucapión a mi favor y que por ende me he convertido en propietario del bien inmueble antes descrito y que en su momento oportuno se gire oficio a la oficina registral de esta ciudad de Toluca, México para que proceda inscribir tal resolución definitiva y del auto que la declare ejecutoriada que en copia certificada se envíe y para que se hagan también las anotaciones correspondientes. HECHOS.- I.- Que el 2 de marzo de 1994, en domicilio bien conocido del bien inmueble (anteriormente conocido como zona dos, manzana 17, lote 40, del terreno que perteneció al ex ejido de San Mateo Oxtotitlán) ubicado actualmente en la calle Venustiano Carranza poniente número 2505, Colonia Vicente Guerrero, en Toluca, México, el cual tiene como medidas y colindancias y superficie aproximadas, las descritas anteriormente en el inciso A).- del capítulo de prestaciones. Recibiendo por ello de conformidad la cantidad acordar en dicho documento, el precio de tal operación, de parte del suscrito, haciéndole saber también mi aceptación con tal operación, tal y como se acreditó con el contrato privado de compraventa. II.- A partir del día 2 de marzo de 1994, que celebre el contrato compra-venta citado, sobre la fracción del bien inmueble ahora motivo juicio, el suscrito lo he venido poseyendo, detentando, usufructuando y ocupando el mismo con el carácter y en concepto de titular de dueño y propietario, de manera y forma pacífica, continua, pública y de buena fe, hasta la actualidad, toda vez que he venido realizando y ejecutando sobre el mismo actos configurativos de posesión y dominio, como son de cuidado, conservación y mejoramiento de tal fracción del bien inmueble, para considerarme y se me considere como dueño y propietario,

con el pleno conocimiento, consentimiento y aceptación de los vecinos, la demandada, así como las demás personas ajenas del lugar en donde esta ubicado de tal fracción de bien inmueble. III.- Y toda vez que a la fecha el suscrito, reúne los requisitos exigidos por la Legislación Civil aplicable para reclamar las prestaciones mencionadas, es por lo que acudo ante esta instancia competente a demandar que se ha consumado la usucapión a mi favor y que por ende me he convertido en propietario de tal fracción del bien inmueble antes descrito, para que en su momento oportuno se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México para que proceda inscribir tal resolución definitiva y del auto que la declare ejecutoriada que en copia certificada se envíe y también se realicen las anotaciones correspondientes a la partida número 835-54, volumen 320, fojas 93, libro primero, sección primera, de fecha 27 de enero de 1992, en donde consta la escritura de compraventa a favor de la ahora demandada, puesto que en tal oficina registral, se encuentran registrado en su totalidad tal bien inmueble con las medidas y colindancias aproximadas siguientes: noreste: 01.30, 17.34 y 19.35 metros con lote uno y dos, sureste: 08.84 metros con lote nueve, suroeste: 36.69 metros con lote trece y treinta y nueve, noroeste: 10.07 metros con calle Venustiano Carranza. Con una superficie total aproximada de 345.00 metros cuadrados. Se ordeno el emplazamiento a MARIA DE JESUS DEL CARMEN TERRON CORTEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores por lista y boletín judicial. Dado en Toluca, México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

802.-10, 22 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1230/04.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de JUAN JORGE CONTRERAS AGUILAR y ALMA ROSA ESPINOSA MUÑOZ DE CONTRERAS, ante el Juzgado Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, se dictó un auto que a la letra dice: Distrito Federal a ocho de febrero del año dos mil diez. Se señalan las diez horas del día nueve de abril del año dos mil diez para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento 3 y terreno que ocupa resultante de la fusión de los lotes 18 y 19, manzana 83, sección segunda del fraccionamiento Bosques del Valle del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio; en relación con los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles; se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda; anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de éste Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico; El Uno más Uno; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días. Gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Coacalco de

Berriozábal, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la tesorería o su análogo, los tableros del juzgado respectivo, el periódico de mayor circulación, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Lic. Blanca Laura Enriquez Montoya, ante la Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.-México, D.F., a 22 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica. 803.-10 y 23 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A"

EXPEDIENTE: 1115/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cinco y siete de enero así como diez de febrero todos del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MAURICIO ZAVALA MORENO, la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló las diez horas del día nueve de abril del dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y Pública Subasta respecto de la vivienda número 9, del lote número uno, de la manzana III, del conjunto urbano de tipo interés social, denominado "Geovillas de Costitlán", ubicado en el municipio de Chicoloapan de Juárez, distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultado del avalúo realizado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.-México, D.F., a 15 de febrero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica. 804.-10 y 23 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

VICTORIA DELGADO REYES, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 810/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida de Las Cruces y Avenida Zaragoza sin número, Barrio de Santiago, primera sección, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.41 metros con Rosa Delgado Reyes o Ceballos, ahora con Juana Ramirez Delgado; al sur: 79.85 metros con Josefina Delgado Reyes; al oriente: 18.75 metros con Avenida Zaragoza y al poniente: 18.59 metros con José Vicente Romero Romero, Margarita Moreno Ortega y José Delgado Reyes, con superficie total aproximada de: 1,486.82 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

291-A1.-10 y 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 129/10, la promovente LAURA DIAZ CASTILLO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.00 (ciento cincuenta) metros colindando con zanja medianera, al sur: 150.00 (ciento cincuenta) metros colindando con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 76.00 (setenta y seis) metros colindando besana, al poniente: 76.00 (setenta y seis) metros colindando con José Isabel Nava Segura, con una superficie de 11,400 (once mil cuatrocientos metros cuadrados). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día tres de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

781.-10 y 16 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A ALBERTO LOPEZ CRUZ:

En el expediente 1327/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por CLARA PEREZ REBOLLO, en contra de ALBERTO LOPEZ CRUZ, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: 1) La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, bajo la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; 2) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio, como lo demuestro con el acta de matrimonio Certificada anexa; 3.- El pago de gastos y costas que se generen del presente juicio. Fundando su demanda en los hechos siguientes: 1.- En fecha 09 de septiembre de 1991, el hoy demandado ALBERTO LOPEZ CRUZ, y la suscrita CLARA PEREZ REBOLLO, contrajimos matrimonio civil ante el C. Oficial del Registro Civil 04 de Ixtlahuaca, México, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, tal y como lo justifico con el acta de Matrimonio, bajo número de acta 082; 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos un hijo de nombre JONATAN, de apellidos LOPEZ PEREZ, quien actualmente cuenta con la edad de 18 años, como se acredita con las copias certificadas del acta de nacimiento número 172; 3.- Nuestro primer y último domicilio conyugal lo establecimos en domicilio bien conocido en la comunidad de La Guadalupeana, Ixtlahuaca, México, desde la fecha en que contrajimos matrimonio. Es de reiterar que desde el mes de febrero de 1992, mi aún cónyuge salió del domicilio conyugal con la finalidad de buscar una fuente de trabajo, no sabiendo yo nada de él y en obvio de las circunstancias de subsistencia decidí trabajar por mi cuenta para la manutención de nuestro hijo, por lo que quiero hacer mención que fue en el mes de diciembre día 22 del año 1992 en que me fui a radicar a la ciudad de Toluca, con mi menor hijo, siempre estando al pendiente por si mi cónyuge volvía a buscarnos, al domicilio señalado, sin que hasta estos días jamás se presentara al domicilio señalado, como conyugal, por tanto desde esa fecha no volvimos a convivir como marido y mujer, ni a vivir bajo el mismo techo como cónyuges. Es por ello que me vi en la necesidad de solicitar la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, hoy en día.

En razón de que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del demandado ALBERTO CRUZ LOPEZ; mediante proveído de ocho de febrero de dos mil diez, se

ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente asunto en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

780.-10, 22 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

SERGIO ELIZALDE SANCHEZ, promueve en el expediente número 97/09, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, sobre el inmueble denominado "Caltzala", ubicado en domicilio conocido en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al nororiente: 32.37 metros y colinda con Adrián Martínez, al sur: 25.40 metros y linda con calle Bartolomé de las Casas, al oriente: no tiene por ser triangular, al norponiente: 41.20 metros, con Juan Arenas, con una superficie total aproximadamente de: 411.09 metros cuadrados.

El cual adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor MANUEL HERNANDEZ VARGAS, el veinticuatro de julio del año dos mil, tiene la posesión plena de dicho inmueble y la cual ha sido plena e ininterrumpidamente a título de dueño y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el predio descrito no afecta a bienes ni está sujeto a régimen ejidal o comunal. Y la causa generadora de mi legítima posesión, nace de la transmisión de dominio y propiedad que hizo a mi favor el señor MANUEL HERNANDEZ VARGAS, mediante el contrato de compraventa, donde se rehace entrega material del inmueble, motivo de este juicio, y que desde que tengo la posesión he realizado todas las labores de conservación del inmueble, como el pago de predio y hasta la fecha me encuentro al corriente del cual solicito se gire atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, a fin de que se sirva ordenando la cancelación total de la inscripción que aparece a nombre del señor MANUEL HERNANDEZ VARGAS, así como se haga la inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que me declare legítimo propietario del bien inmueble cuyo usucapión se reclama en la vía y forma propuesta; así mismo solicitando la cancelación total de la inscripción inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, bajo el asiento número 407, volumen doscientos doce, del libro primero, de la sección primera, de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, a favor del señor MANUEL HERNANDEZ VARGAS; manifestando que el inmueble denominado "Caltzala", descrito con anterioridad, fue adquirido por el señor MANUEL HERNANDEZ VARGAS mediante contrato de compraventa de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y siete, de igual forma el señor MANUEL HERNANDEZ VARGAS, escritura dicho predio en fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, bajo los siguientes datos registrales, partida 407, del volumen 212, libro primero, sección primera, en Otumba, Estado de México, en este sentido la escritura a su nombre y llevar un juicio de matriculación administrativa.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres 03 de siete 07 en siete 07 días, en la GACETA DEL GOBIERNO

del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación que se expida diariamente en el Distrito Federal así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le hará por lista y Boletín.-Otumba, a 03 tres de marzo del dos mil diez, (2010).-C. Secretaria, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

786.-10, 22 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

JOSE MANUEL CASTRO ANDRADE, promueve en el expediente número 106/09, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, promovido por JOSE MANUEL CASTRO ANDRADE, sobre del terreno ubicado en el poblado de Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 293.00 metros y colinda con Saúl Castro Andrade, al sur: en tres medidas, la primera de oriente a poniente de: 99.50 metros colinda con Saúl Castro Andrade, la segunda de oriente a poniente de: 30.00 metros con Jesús Pérez Castro, la tercera medida en línea quebrada de 173.00 metros y 76.30 metros y ambas colinda con Camino Real, al oriente: en dos medidas, la primera medida de norte a sur de: 112.00 metros colinda con la primera con calle y la segunda medida de norte a sur de: 30.00 metros, colinda con Jesús Pérez Castro, al poniente: en dos medidas, la primera de norte a sur de: 30.00 metros colinda con Jesús Pérez Castro, la segunda de: 44.30 metros colindando con Genaro Raúl Castro Andrade. Con una superficie aproximada de: 29,801.00 metros cuadrados.

El cual lo adquirió en fecha quince de febrero del año 2003 dos mil tres, mediante contrato de donación, obrando un auto que a la letra dice: auto.-Otumba, México, a diecinueve de febrero del año dos mil nueve.

Visto el escrito presentado por JOSE MANUEL CASTRO ANDRADE, atento a su contenido se provee al promovente en el presente juicio se le tiene por presentado con su escrito de cuenta y plano descriptivo y de localización que acompaña, por medio del cual desahoga en tiempo y forma la prevención que se le fue impuesta por auto que antecede en consecuencia con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, publíquese la solicitud del promovente por 2 dos veces en un intervalo de 2 dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Dado en Otumba, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

789.-10 y 16 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 299/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por MICHEL SANCHEZ SALINAS, respecto del inmueble ubicado en calle del Pozo sin número, de la comunidad de Los Reyes, Jocotitlán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 mts. treinta y ocho metros, con camino al panteón; al sur: 38.00 mts. treinta y ocho metros, con Agustina Valdez Orta; al oriente: 25.00 mts. veinticinco metros, con calle del Pozo; al poniente: 25.00 mts. con Agustina Valdez Orta, con una superficie aproximada de 950.00 M2.

La Juez del Conocimiento, mediante proveído de veinticuatro de febrero de dos mil diez, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

799.-10 y 12 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 51100/07/2010, C. ESTELA VARGAS VALADEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Horno", ubicado en Camino Nacional s/n, colonia Zaragoza 2ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en 4 líneas de 5.67 m, 16.84 m, 19.39 m y 10.26 m colinda con Camino Nacional; al suroeste: en tres líneas de 67.46 m, 31.00 m, 22.54 m colinda con calle; al sureste: en 20.45 m colinda con camino vecinal; al noreste: en tres líneas de 16.96 m, 47.42 m, 60.71 m y colinda con Justina Vargas Valadez. Con superficie de 4,092.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de febrero del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

289-A1.-10, 16 y 19 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 6/1/2010, CESAREA ROSA HERRERA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezontepec o Cerro", ubicado en el Barrio de San Bartolo Alto, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 112 m y linda con Francisco Alvarez Pacheco; al sur: 112 m con Carmen Herrera A.; al oriente: 42.00 m y linda con Ejido de Axapusco (hoy colonia); y al poniente: 42.00 m y linda con Carmen Herrera A. Teniendo una superficie total de 4,704.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

782.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 655/5/2010, JUVENAL ORTIZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México-Pachuca s/n, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 35.00 m y linda con David Hernández Quezada; al suroeste: 55.00 m y linda con carretera México-Pachuca s/n; al oriente: 97.00 m y linda con Miguel Galindo; al poniente: 51.00 m y linda con David Hernández Quezada. Con una superficie de 2,318.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

783.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 48/9/09, JUAN ZARCO LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cerro", ubicado en la Comunidad de San Antonio Coayuca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 131.50 m y linda con Isidro Bautista Islas; al sur: 131.50 m y linda con Rancho Los Orozco; al oriente: 424.00 m y linda con Luz Orozco Vda. de Aguirre; al poniente: 414.00 m y linda con Andrés Aguirre Bautista. Con una superficie de 55,098.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 19 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

784.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 183/1/2010, VICENTE VELAZQUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huehuexatla", ubicado en calle San Juan s/n, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 111.00 m y linda con calle privada; al sur: 66.00 m y linda con Vicente Velázquez Ruiz y Ma. Prisca Martínez Alvarado; al oriente: 78.00 m y linda con calle San Juan; al poniente: 5.50 m y linda con Javier Maldonado Téllez. Con una superficie de 3,695.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 02 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

785.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 1090/8/2010, MARIO ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle San Francisco, actualmente carretera México Pachuca, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 71.10 m y linda con María Alvarado Alvarado; al sur: 76.00 m y linda con Hilario Rivero; al oriente: 115.80 m y linda con Pedro Alvarado y 92.70 m y linda con el mismo; al poniente: 137.00 m y 100.00 y linda con Pascual Alvarado. Con una superficie de 16,383.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 04 de marzo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

788.-10, 16 y 19 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 012719-300-09, C. JUANA ALTAMIRANO ARTEAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle La Medalla, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Alcanfor", mide y linda, al norte: 36.00 m con Cerrada Citlala; al sur: 43.00 m con Josefina Cuéllar Maldonado; al oriente: 12.20 m con calle La Medalla; al poniente: 12.20 m con Juan Carlos Pérez Altamirano. Superficie aproximada de 481.90 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012718-299-09, C. NIRIA ZARAI RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Citlala S/N, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Alcanfor" que mide y linda, al norte: 11.00 m con Cerrada Citlala; sur: 11.00 m con Josefina Cuéllar Maldonado; al oriente: 13.50 m con Graciela Guadalupe Pérez Altamirano; al poniente: 13.50 m con Andrés Leyva Vidal. Superficie aproximada de 148.50 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012720-301-09, C. JUAN CARLOS PEREZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Citlala s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Alcanfor", mide y linda, al norte: 15.00 m con Cerrada Citlala; al sur: 15.00 m con Josefina Cuéllar Maldonado; al oriente: 13.40 m con Juana Altamirano Arteaga; y al poniente: 13.40 m con José Manuel Pérez Altamirano. Superficie aproximada de 201.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012725-306-09, C. ISABEL MARTINEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado 2ª de Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México; distrito de Chalco, inmueble denominado "Chavacanostitla", mide y linda: al norte: 30.10 m con 2ª de Independencia; al sur: 30.10 m con Roberto Arsaluz Rodríguez; al oriente: 13.10 m con Marina Martínez Altamirano; y al poniente: 13.10 m con Antonio Martínez Altamirano. Superficie aproximada de 394.31 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012726-307-09, C. GUILLERMO MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Dos de Abril, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Sin Nombre", mide y linda: al norte: en 14.30 m con Herminio Martínez Vázquez; al sur: 14.30 m con Valentin Corona Hernández; al oriente: 20.50 m con paso de servidumbre con salida calle Dos de Abril; al poniente: 20.50 m con Alfonso Valencia Rivera. Superficie aproximada de 293.15 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012727-308-09, C. ARTURO GREGORIO TORRES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos de Abril #9, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Sin Nombre Especial", que mide y linda, al norte: 5.80 m con Juan Bernardo Torres Díaz; sur: 5.50 m con calle Dos de Abril; al oriente: 17.30 m con María Concepción Pilar Díaz Camacho; al poniente: 17.30 m con paso de servidumbre sobre calle Dos de Abril. Superficie aproximada de 97.74 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012728-309-09, C. REYNALDA LLAMAS CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Medalla s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "Citlale", mide y linda, al norte: 23.00 m con Juana Altamirano Arteaga; al sur: 28.80 m con callejón sin nombre; al oriente: 12.20 m con calle La Medalla; y al poniente: 10.50 m con Ebodia Isabel Llamas Cuéllar. Superficie aproximada de 293.96 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En

suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012729-310-09, C. ALFREDO ALFONSO TORRES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos de Abril # 9 Bis, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México; distrito de Chalco, inmueble denominado "Sin Nombre Especial", mide y linda, al norte: 5.80 m con Alberto Jorge Altamirano Torres, al sur: 5.52 m con calle Dos de Abril; al oriente: 17.30 m con paso de servidumbre sobre calle Dos de Abril; y al poniente: 17.30 m con Fortunato Magdaleno Suárez Romero. Superficie aproximada de 97.74 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012724-305-09, C. ALBERTO MIGUEL ELIAS CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Xochitlán", mide y linda: al norte: 02.50 m con calle Cuauhtémoc, otro norte: 20.00 m con Víctor Valencia Ruiz; al sur: 21.60 m con María Martha Flores Nolasco y Daniel Cuéllar Alamilla; al oriente: 38.50 m con Víctor Valencia Ruiz; otro oriente: 108.40 m con María Evangelina Trejo Cebada, Isabel Mena Arroyo, Reyna López Cuéllar, Magdalena López Cuéllar, David Jiménez Trejo y Héctor Trejo Cebada; al poniente: 146.90 m con Gregorio Lázcana. Superficie aproximada de 2,486.47 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012716-297-09, C. HERMINIO MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre con salida a calle Dos de Abril, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Sin Nombre" que mide y linda: al norte: 15.40 m con María Isabel Ponce Hernández; al sur: 14.50 m con Guillermo Martínez Vázquez; al sureste: 3.00 m con paso de servidumbre con salida a calle Dos de Abril; al oriente: 15.00 m con paso de servidumbre con salida a calle Dos de Abril; al oriente: 8.00 m con Cleotilde Martínez Argonza; al poniente: 24.00 m con Alfonso Valencia Rivera. Superficie aproximada de 353.65 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 012735-316-09, C. VICENTE VARGAS LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Morelos s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "San Juan" que mide y linda: al norte: 9 m con C. Concepción Carbajal Vázquez; al sur: 9 m con Cerrada Morelos; al oriente: 21 m con Camino Sin Nombre; al poniente: 21 m con Carlos Amado Mercado Reyes. Superficie aproximada de 189 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012723-304-09, C. JULIO MANUEL SERNA ABURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Morelos s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "San Juan", que mide y linda: al norte: 9.00 m con Magdalena Carbajal Ramos; al sur: 9.00 m con Cerrada Morelos; al oriente: 21.00 m Rubén Fragoso Guevara y; al poniente: 21.00 m con Pablo García Pedraza. Superficie aproximada de 189.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012737-318-09, C. LUIS MANUEL SUAREZ TORIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 2da. de Morelos Sur Lt. 7, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "San Juan", que mide y linda: al norte: 9.00 m con Magdalena Carbajal Ramos; al sur: 9.00 m con Calle 2da. de Morelos Sur; al oriente: 21.00 m con Ambrosio Fragoso Guevara; al poniente: 21.00 m con Anny Ortega Camac. Superficie aproximada de 189.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012714-295-09, C. ANTONIO MARTINEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. de Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Chavacanostilla", que mide y linda: al norte: 29.60 m con 2a. de Independencia; al sur: 29.60 m con Ascencio Oscar Jiménez Garduño; al oriente: 13.10 m con Isabel Martínez Altamirano; al poniente: 13.00 m con María Estela Elías Becerril. Superficie aproximada de 386.28 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012713-337-09, C. COLUMBA MARTINEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. de Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Chavacanostilla" que mide y linda: al norte: 30.00 m con Ignacio Bautista Cruz; al sur: 30.00 m 2a. de Independencia; al oriente: 13.50 m con Reyes Martínez Altamirano; al poniente: 13.50 m con Lázaro Martínez Altamirano. Superficie aproximada de 405.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012697-321-09, C. JOSE LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ, LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ y LILIA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata #3, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Sin Nombre Especial", mide y linda: al norte: 38.17 m con Gertrudis Hernández Aguilar; al sur: 37.70 m con Hilaria Flores Cuéllar; al oriente: 20.00 m con Calle Emiliano Zapata; al poniente: 19.80 m con María Elena Aguilar Gómez y Andrea Calles Espinosa. Superficie aproximada de 755.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012698-322-09, C. MA. ESTELA ELIAS BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. de Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Chavacanostilla", que mide y linda: al norte: 34.30 m con María de los Angeles Martínez Elías y Blanca Estela Martínez Elías; al sur: 34.30 m con 2a. de Independencia; al oriente: 13.05 m con Lázaro Martínez Altamirano; al poniente: 13.05 m con Calle Sin Nombre. Superficie aproximada de 447.61 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012704-328-09, C. MA. ESTELA ELIAS BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. de Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Chavacanostilla", que mide y linda: al norte: 35.00 m con 2a. de Independencia; al sur: 35.00 m con Norberto Moreno Martínez y Elena Arzaluz Rodríguez; al oriente: 13.00 m con Antonio Martínez Altamirano; al poniente: 13.17 m con Calle Sin Nombre. Superficie aproximada de 457.97 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012708-332-09, C. JUAN BERNARDO TORRES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre calle Dos de Abril, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México; distrito de Chalco, predio denominado "Sin Nombre Especial", que mide y linda: al norte: 5.80 m con Ricardo Pablo Velazco Torres; al sur: 5.80 m con Arturo Gregorio Torres Díaz; al oriente: 12.80 m con María Concepción Pilar Díaz Camacho; al poniente: 12.80 m con Paso de Servidumbre sobre calle Dos de Abril. Superficie aproximada de 74.24 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo

Exp. 012721-302-09, C. JOSE MANUEL PEREZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Citlala S/N, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Alcanfor" que mide y linda: al norte: 15.00 m con Cerrada Citlala; al sur: 15.00 m con Josefina Cuéllar Maldonado; al oriente: 13.40 m con Juan Carlos Pérez Altamirano; al poniente: 13.40 m con Graciela Guadalupe Pérez Altamirano. Superficie aproximada de 201.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012710-334-09, C. GUADALUPE RODRIGUEZ CASTANEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Esq. 2a. Cda. de Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla", que mide y linda: al norte: 12.00 m con 2a. Cerrada de Independencia; al sur: 12.00 m con Alfonso Medel Lamas; al oriente: 10.00 m con calle Independencia; al poniente: 10.00 m con Blanca Estela Durán Duarte. Superficie aproximada de 120.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012701-325-09, C. ANA MARIA AGUILAR JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Independencia No. 12, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla", que mide y linda: al norte: 12.00 m con Segunda Cerrada de Independencia; al sur: 12.00 m con Alfonso Medel Lamas; al oriente: 10.60 m con Armando Sánchez Flores; al poniente: 10.60 m con Virginia Angeles Aguilera. Superficie aproximada de 127.20 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012702-326-09, C. ASCENCIO OSCAR JIMENEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla", que mide y linda: al norte: en 12.00 m con Antonio Martínez Altamirano; al sur: 12.00 m con Segunda Cerrada de Independencia; al oriente: 10.00 m con Mireya Antonia Juárez Mejía; al poniente: 10.00 m con José Luis Jiménez Trejo. Superficie aproximada de 120.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012703-327-09, C. PASCUAL GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Independencia No. 20, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla" que mide y linda: al norte: 11.20 m con Norberto Moreno Martínez y 2.80 m con 2a. Cerrada de Independencia; al sur: 13.80 m con Alfonso Medel Lamas; al oriente: 5.00 m con 2a. Cerrada de Independencia y otro oriente: 10.50 m con Ricardo Muñoz Rojas; al poniente: 15.30 m con Carril S/N. Superficie aproximada de 200.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012699-323-09, C. NORBERTO MORENO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Independencia No. 19, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla", que mide y linda: al norte: 15.70 m con Ma. Estela Elias Becerril; al sur: 11.20 m con Pascual González Martínez, otro sur: 4.40 m con Segunda Cerrada de Independencia; al oriente: 7.00 m con Elena Arzaluz Rodríguez, otro oriente: 4.20 m con Segunda Cerrada de Independencia; al poniente: 14.20 m con carril s/n. Superficie aproximada de 204.46 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012722-303-09, C. GRACIELA GUADALUPE PEREZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Citlala s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Alcanfor", que mide y linda: al norte: 13.30 m con Cerrada Citlala; al sur: 13.30 m con Josefina Cuéllar Maldonado; al oriente: 13.40 m con José Manuel Pérez Altamirano; al poniente: 13.40 m con Niria Zarai Rivera García. Superficie aproximada de 178.22 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 012717/298/09, C. ALBERTO JORGE ALTAMIRANO TORRES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Dos de Abril, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "sin nombre especial", que mide y linda: al norte: 5.80 metros con Ricardo Pablo Velazco Torres, al sur: 5.80 metros con Alfredo Alfonso Torres Díaz, al oriente: 12.80 metros con paso de servidumbre sobre calle Dos de Abril, al poniente: 12.80 metros con Noé Ruiz Medina. Superficie aproximada de: 74.24 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto",.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012739/320/09, C. ANGEL LLAMAS CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "Citlale", que mide y linda: al norte: 23.00 metros con Juana Altamirano Arteaga, al sur: 23.00 metros con callejón sin nombre, al oriente: 11.48 metros con Ebodia Isabel Llamas Cuéllar, al poniente: 11.80 metros con Graciela

Reséndiz Cuéllar. Superficie aproximada de: 267.72 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto",.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012738/319/09, C. EBODIA ISABEL LLAMAS CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "Citlale", que mide y linda: al norte: 23.00 metros con Juana Altamirano Arteaga, al sur: 23.00 metros con callejón sin nombre, al oriente: 10.50 metros con Reynalda Llamas Cuéllar, al poniente: 11.48 metros con Angel Llamas Cuéllar. Superficie aproximada de: 252.77 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto",.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012736/317/09, C. MARINA MARTINEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "Chavacanostitla", que mide y linda: al norte: 28.50 metros con 2ª de Independencia, al sur: 28.50 metros con Isolda Hernández Maldonado, al oriente: 13.20 metros con calle Independencia, al poniente: 13.10 metros con Isabel Martínez Altamirano. Superficie aproximada de: 374.77 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto",.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012732/313/09, C. FELISA SALAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Morelos s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "San Juan", que mide y linda: al norte: 9.00 metros con Magdalena Carbajal Ramos, al sur: 9.00 metros con Cerrada Morelos, al oriente: 21.00 metros con Juana Flores Reyes, al poniente: 21.00 metros con Rubén Frago Guevara. Superficie aproximada de: 189.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012730/311/09, C. REYES MARTINEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "Chavacanostitlla", que mide y linda: al norte: 28.20 metros con Arterio Rosales Rodríguez, al sur: 28.20 metros con 2ª de Independencia, al oriente: 13.40 metros con calle Independencia, al poniente: 13.50 metros con Columba Martínez Altamirano. Superficie aproximada de: 379.29 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012731/312/09, C. LAZARO MARTINEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª de Independencia en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "Chavacanostitlla", que mide y linda: al norte: 30.25 metros con Emilia Castillo Espinoza, al sur: 30.25 metros con 2ª de Independencia, al oriente: 13.50 metros con Columba Martínez Altamirano, al poniente: 13.05 metros con María Estela Elías Becerril. Superficie aproximada de: 401.57 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012734/315/09, C. ISIDRO FLORES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Palmas s/n en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "Palmas", que mide y linda: al norte: 10.30 metros con María Concepción López Mora, otro norte: 7.80 metros con Lorenzo Hernández Torres, al sur: 17.80 metros con Alejandra Altamirano Sánchez, al oriente: 9.10 metros con Vianey Torres Suárez, al poniente: 1.20 metros con Cerrada de Palmas, otro poniente: 7.90 metros con María Concepción López Mora. Superficie aproximada de: 83.16 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012733/314/09, C. BENITO VALENCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: predio denominado "Hueytlale", al norte: 11 metros con calle 5 de Mayo, al sur: 11 metros con el señor Fermín Gil Mendoza, al oriente: 7 metros con Marisol Valencia Martínez, al poniente: 7 metros con Luis Alberto Valencia Martínez. Superficie aproximada de: 77 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012711/335/09, C. RICARDO PABLO VELAZCO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Dos de Abril, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "sin nombre especial", que mide y linda: al norte: 14.00 metros con Armando Tirso Sánchez Segura, al sur: 14.00 metros con Alberto Jorge Altamirano Torres, paso de servidumbre sobre calle Dos de Abril y Juan Bernardo Torres Díaz, al oriente: 7.90 metros con María Concepción Pilar Díaz Camacho, al poniente: 7.90 metros con Noé Ruiz Medina. Superficie aproximada de: 110.60 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012712/336/09, C. XOCHITL IMELDA VIDAL CHAMETLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda cerrada de Independencia #5, con salida a Independencia en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: predio denominado "Huexotitla", al norte: 12.00 metros con Sr. Isabel Martínez Altamirano, al sur: 12.00 metros con segunda cerrada de Independencia, al oriente: 10.00 metros con Sra. Olivia Gómez García, al poniente: 10.00 metros con Sra. Rosa Suárez Sánchez. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012715/296/09, C. EUGENIO VICTOR MALDONADO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre s/n, sobre cerrada de Venustiano Carranza, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xolaltenco", que mide y linda: al norte: 35.00 metros con Jesús Altamirano, al sur: 35.00 metros con paso de servidumbre, al oriente: 10.00 metros con Inés Ruiz García, al poniente: 10.00 metros con Jesús Ismael Luna Silva. Superficie aproximada de: 350.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012700/324/09, C. ROSA SUAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda cerrada de Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, que mide y linda: predio denominado "Huexotitla", al norte: 12.00 metros con Aurora Roldán Rosales, al sur: 12.00 metros con 2ª cerrada de Independencia, al oriente: 10.00 metros con Xóchitl Imelda Vidal Chameña, al poniente: 10.00 metros con Roberto Arzaluz Rodríguez. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012706/330/09, C. ELENA ARZALUZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda cerrada de Independencia #17, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, que mide y linda: predio denominado "Huexotitla", al norte: 12.00 metros con María Estela Elias Becerril, al sur: 12.00 metros con segunda cerrada de Independencia, al oriente: 10.00 metros con José Luis Jiménez Trejo, al poniente: 10.00 metros con Norberto Moreno Martínez. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012705/329/09, C. ROBERTO ARZALUZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda cerrada de Independencia No. 9, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, que mide y linda: predio denominado "Huexotitla", al norte: 12.00 metros con Isabel Martínez Altamirano, al sur: 12.00 metros con segunda cerrada de Independencia, al oriente: 10.00 metros con Rosa Suárez Sánchez, al poniente: 10.00 metros con Mireya Antonia Juárez Mejía. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 007959/167/09, C. AGUSTIN PEREZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Viga s/n, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Zompanco", que mide y linda: al norte: 24.70 metros con Irma Alvarado Galicia, al sur: 24.70 metros con Jaime Alvarado Galicia, actualmente Alicia Bustamante Guzmán, al oriente: 12.00 metros con calle de La Viga, al poniente: 12.00 metros con Germán López González y Brenda Bonilla Rodríguez. Superficie aproximada de: 296.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO AVISO NOTARIAL

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 41610, de fecha quince de febrero de dos mil diez, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Estela Bello Torres que otorgó la señora Elsa Margarita Casasola Bello en su carácter de única y universal heredera y como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 23 de febrero de 2010.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

288-A1.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **41,584**, de fecha once de febrero de dos mil diez, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Roberto Pérez Cordera que otorgaron Bertha Celio Marina, José Antonio Alsina Martín y Rina Arriaga Rosique de Alsina, la primera como única y universal heredera y los dos últimos como albaceas de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia, así como el cargo de albaceas y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 22 de febrero de 2010.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

288-A1.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y ocho, Volumen Trescientos Sesenta y Seis, de fecha quince de enero de dos mil diez, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **FELIPA SANCHEZ GARRIDO**, aceptando la Herencia las Señoras **MARIA ISABEL, ANA LUISA, MARIA CONCEPCION, FELIPA, VICTORIA y TERESA DE APELLIDOS MARTINEZ SANCHEZ**, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo la Señora **TERESA MARTINEZ SANCHEZ**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 18 de Enero de 2010.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

288-A1.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veintiún Mil Setecientos Setenta y Ocho, Volumen Trescientos Sesenta y Seis, de fecha dos de febrero de dos mil diez, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor **JOSE GAUSS MERINO CASTRO**, aceptando la Herencia la Señora **MARIA DE LOS ANGELES BASURTO SANTIAGO**, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo la Señora **MARIA DE LOS ANGELES BASURTO SANTIAGO**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 3 de Febrero de 2010.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

288-A1.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Seis, Volumen Trescientos Sesenta y Seis, de fecha veintiuno de enero de dos mil diez, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **FERNANDA TORRES LOPEZ**, aceptando la Herencia los Señores **JUAN ANTONIO RAMIREZ TORRES, RODRIGO RAMIREZ TORRES, IRINEO RAMIREZ TORRES**, también conocido como **HIRINEO RAMIREZ TORRES, YOLANDA RAMIREZ TORRES, FERNANDO RAMIREZ TORRES y ARACELI RAMIREZ TORRES**, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo la Señora **ARACELI RAMIREZ TORRES**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 3 de Febrero de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

288-A1.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veintiún Mil Setecientos Cuarenta y Dos, Volumen Trescientos Sesenta y Seis, de fecha ocho de enero de dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, se llevo a cabo A.- La Denuncia de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **DOMINGO SANCHEZ GARFIAS**, a solicitud de la Señora **MA. LUISA REYES HERNANDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, así como los Señores **ZENAIDA, JUANA, MARIA LIDIA, CLEMENCIA, ANTONIA, GABRIEL, BERNARDINO, ROSA, MARIA, GLORIA, JULIA e IRMA**, todos de apellidos **SANCHEZ REYES**, y B.- El Repudio de posibles derechos Hereditarios de los Señores **ZENAIDA, JUANA, MARIA LIDIA, CLEMENCIA, ANTONIA, GABRIEL, BERNARDINO, ROSA, MARIA, GLORIA, JULIA e IRMA**, todos de apellidos **SANCHEZ REYES**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 08 de Enero de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

288-A1.-10 y 22 marzo.

**AUTOBUSES JIQUIPILCO ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V.
JIQUIPILCO, MEX.****CONVOCATORIA:**

QUE EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 166 EN SU FRACCION VI, 178, 182, 183, 186 Y 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO DEL ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 8314 EN LOS ESTATUTOS TRIGESIMA QUINTA, TRIGESIMA SEPTIMA, TRIGESIMA OCTAVA Y CUADRIGESIMA PRIMERA; SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, AUTOBUSES JIQUIPILCO ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V. A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, LA CUAL TENDRA LUGAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO VILLA NUMERO 7, DE LA POBLACION DE JIQUIPILCO ESTADO DE MEXICO, EL DIA 25 DE MARZO DEL 2010 A LAS 11:00 A.M. LA CUAL SERA CONVOCADA POR UNA SOLA VEZ EN GACETA DEL GOBIERNO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUORUM
 - A) ASISTENCIA DE NOTARIO PUBLICO
 - B) ASISTENCIA DE ABOGADO PATRONO
- TODOS LOS ACUERDOS FIRMADOS, SE HARAN EN BASE AL NUMERO DE ACCIONES DE CADA SOCIO.
- 2.- LECTURA DE ACTA ANTERIOR Y ACUERDOS APROBADOS CON ANTERIORIDAD.
- 3.- INFORME POR ESCRITO DE RENDICION DE CUENTAS Y ACTIVIDADES DE LA DIRECTIVA ACTUANTE.
- 4.- RECEPCION DE INCONFORMIDADES DE SOCIOS EN RELACION AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA.
- 5.-ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE

RODRIGO NAVARRETE GOMEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

777.-10 marzo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO
EDICTO

C. ALBERTO LOPEZ ESCOBAR.

En el juicio agrario 381/07, relativo a la DEMANDA RECONVENCIONAL DE RESTITUCION DE TERRENOS que promueve EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE LA CAÑADA en contra de usted, respecto de dos polígonos, uno de 75-71-55.719 y otro de 21-77-76.07 Has. que se encuentran en el poblado de "La Cañada", Municipio de Villa del Carbón, Estado de México y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, expediente en el que se dictó un acuerdo de fecha diecisiete de febrero de dos mil diez, que ordena se le emplazara por este medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, conteste la demanda a más tardar en Audiencia de Ley que tendrá verificativo **a las doce horas del próximo martes veintisiete de abril del dos mil diez** señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la Cabecera Municipal de esta ciudad de Tlalnepantla, apercibida que de no hacerlo será declarada en afirmativa ficta, respecto de los hechos invocados por el actor, y se ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados de éste Tribunal, ubicado en Aculco No. 30, esquina Río Lerma, Col. La Romana. Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Quedando copia de la demanda y anexos a su disposición en la Actuaría de esta adscripción.

LA C. ACTUARIA

LIC. ROSA MARIA SANCHEZ DELGADO
(RUBRICA).

290-A1.-10 y 22 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de marzo de 2010

OFICIO No.: SCE/0273/2010**PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES****ASUNTO: CITATORIOS A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1.- OSCAR RODRÍGUEZ PÉREZ. | 10.- JAVIER SEBASTIÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ |
| 2.- JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN MARTÍNEZ. | 11.- BALDOMINO MERCADO MERCADO. |
| 3.- JOSÉ CRUZ SEGUNDO. | 12.- CRECENCIANO ESPINOZA MORENO. |
| 4.- ISRAEL ARTURO GARCÍA SÁNCHEZ. | 13.- CLAUDIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. |
| 5.- JAVIER RAMÍREZ ZAMUDIO. | 14.- ENRIQUE GONZÁLEZ ROJAS. |
| 6.- RAÚL ROMERO SÁNCHEZ. | 15.- ALEJANDRO PÉREZ OLIVARES. |
| 7.- HUMBERTO ESPEJEL DOMÍNGUEZ. | 16.- RICARDO RODRÍGUEZ GARCÍA. |
| 8.- EVERARDO MARTÍNEZ GASTALDE. | 17.- JESÚS SÁNCHEZ VARELA. |
| 9.- CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ | |

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho; **primero** y **cuarto fracción II** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; y **séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, publicado en Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y funciones contenidas en el numeral 202040600 del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintitrés de marzo del dos mil siete, sírvanse comparecer en la fecha y hora señalados de acuerdo a su nombre, en las oficinas ubicadas en Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, Colonia la Mora, Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México. A desahogar la garantía de audiencia conferida en el procedimiento disciplinario indicado en la tercer columna. Iniciado en su contra con motivo de no presentar la Manifestación de Bienes, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, no obstante de tener la obligación por las funciones o cargo desempeñado.

No.	FECHA DE LA AUDIENCIA	HORA DE LA AUDIENCIA	NOMBRE	EXPEDIENTE NÚMERO	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIO EL PLAZO DE 60 DÍAS
1	08/04/2010	09:00 HORAS	OSCAR RODRÍGUEZ PÉREZ.	CI/SGG-SCE/MB/057/2009	19/12/2008	17/02/2009
2	08/04/2010	09:30 HORAS	JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN MARTÍNEZ.	CI/SGG-SCE/MB/112/2009	31/03/2009	30/05/2009
3	08/04/2010	10:00 HORAS	JOSÉ CRUZ SEGUNDO.	CI/SGG-SCE/MB/010/2010	15/06/2009	14/08/2009
4	08/04/2010	10:30 HORAS	ISRAEL ARTURO GARCÍA SÁNCHEZ.	CI/SGG-SCE/MB/015/2010	26/05/2009	25/07/2009
5	08/04/2010	11:00 HORAS	JAVIER RAMÍREZ ZAMUDIO.	CI/SGG-SCE/MB/029/2010	19/05/2009	18/07/2009
6	08/04/2010	11:30 HORAS	RAÚL ROMERO SÁNCHEZ.	CI/SGG-SCE/MB/031/2010	01/06/2009	31/06/2009
7	08/04/2010	12:00 HORAS	HUMBERTO ESPEJEL DOMÍNGUEZ.	CI/SGG-SCE/MB/045/2010	03/07/2009	01/09/2009
8	08/04/2010	13:00 HORAS	EVERARDO MARTÍNEZ GASTALDE.	CI/SGG-SCE/MB/052/2010	11/08/2009	10/10/2009
9	08/04/2010	13:30 HORAS	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ.	CI/SGG-SCE/MB/058/2010	31/07/2009	29/09/2009
10	09/04/2010	09:00 HORAS	JAVIER SEBASTIÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.	CI/SGG-SCE/MB/059/2010	31/07/2009	29/09/2009
11	09/04/2010	09:30 HORAS	BALDOMINO MERCADO MERCADO.	CI/SGG-SCE/MB/063/2010	15/05/2009	14/07/2009
12	09/04/2010	10:00 HORAS	CRECENCIANO ESPINOZA MARIANO.	CI/SGG-SCE/MB/066/2010	23/09/2009	22/11/2009
13	09/04/2010	10:30 HORAS	CLAUDIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	CI/SGG-SCE/MB/067/2010	29/09/2009	28/11/2009
14	09/04/2010	11:00 HORAS	ENRIQUE GONZÁLEZ ROJAS.	CI/SGG-SCE/MB/068/2010	29/09/2009	28/11/2009
15	09/04/2010	11:30 HORAS	ALEJANDRO PÉREZ OLIVARES.	CI/SGG-SCE/MB/070/2010	29/09/2009	28/11/2009
16	09/04/2010	12:00 HORAS	RICARDO RODRÍGUEZ GARCÍA.	CI/SGG-SCE/MB/072/2010	18/09/2009	17/11/2009
17	09/04/2010	12:30 HORAS	JESÚS SÁNCHEZ VARELA.	CI/SGG-SCE/MB/073/2010	29/09/2009	28/11/2009

Consecuentemente, se presume incumplimiento a la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX, con relación a los numerales 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Deberán traer identificación oficial vigente, tienen derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Apercebidos que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

**EL SUBCONTRALOR EN ECATEPEC
DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**ALBERTO LEYVA SOTO
(RUBRICA).**



Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."



EDICTO

Expediente: PL-110/2009.
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 49, 52, 63, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Carlos Villa Fernández**, en su carácter de **Solventador** adscrito al **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-110/2009**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Alta** en el servicio público, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en quince días de sueldo base presupuestal mensual que tiene asignado, que equivale a la cantidad de **\$2,790.60** (dos mil setecientos noventa pesos 60/100 M.N.), comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento de la sancionada que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los tres días del mes de marzo de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

790.-10 marzo.



Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."



EDICTO

Expediente: EPM-171/2010
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II, párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II y 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; se solicita la comparecencia de **José Javier Rincón Gordillo**, quien deberá presentarse el próximo **veintidós de marzo de dos mil diez, a las once horas con treinta minutos**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Décimo Regidor**, del Ayuntamiento de **Nezahualcóyotl**, México, administración **2006-2009**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo cuarto, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su Garantía de Audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **EMP-171/2010**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

791.-10 marzo.



Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."



EDICTO

Expediente: EPM-131/2010
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II, párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II y 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; se solicita la comparecencia de **Isabel Matus Nivon**, quien deberá presentarse el próximo **veintidós de marzo de dos mil diez, a las diez horas con treinta minutos**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Extemporánea** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Segunda Síndico**, del Ayuntamiento de **Cuautitlán Izcalli**, México, administración **2006-2009**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo cuarto, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su Garantía de Audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **EMP-131/2010**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-** Rúbrica.

792.-10 marzo.



Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."



EDICTO

Expediente: EPM-120/2010
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II, párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II y 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; se solicita la comparecencia de **Alejandro López Morelos**, quien deberá presentarse el próximo **veintidós de marzo de dos mil diez, a las diez horas con treinta minutos**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Regidor**, del Ayuntamiento de **Tlalnepantla de Baz**, México, administración **2006-2009**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo cuarto, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su Garantía de Audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **EMP-120/2010**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-** Rúbrica.

793.-10 marzo.



Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."



EDICTO

Expediente: EPM-196/2010

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II, párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II y 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; se solicita la comparecencia de **Adrián Torres Romero**, quien deberá presentarse el próximo **veintidós de marzo de dos mil diez, a las once horas con treinta minutos**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Presidente Municipal**, del Ayuntamiento de **Axapusco**, México, administración **2006-2009**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo cuarto, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su Garantía de Audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **EMP-196/2010**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-** Rúbrica.

794.-10 marzo.



Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."



EDICTO

Expediente: EPM-178/2010

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II, párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II y 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; se solicita la comparecencia de **Elvira Romero Octavo**, quien deberá presentarse el próximo **veintidós de marzo de dos mil diez, a las once horas con treinta minutos**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Extemporánea** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Cuarta Regidora**, del Ayuntamiento de **Chimalhuacan**, México, administración **2006-2009**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo cuarto, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su Garantía de Audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **EMP-178/2010**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-** Rúbrica.

795.-10 marzo.

Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO

Expediente: EPM-186/2010

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II, párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II y 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; se solicita la comparecencia de **Daniel Sandoval Jafif**, quien deberá presentarse el próximo **veintidós de marzo de dos mil diez, a las nueve horas con treinta minutos**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Regidor**, del Ayuntamiento de **Toluca**, México, administración **2006-2009**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo cuarto, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su Garantía de Audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **EMP-186/2010**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-** Rúbrica.

796.-10 marzo.

Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO

Expediente: EPM-02/2010

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II, párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II y 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; se solicita la comparecencia de **Silvia Aguilar García**, quien deberá presentarse el próximo **veintidós de marzo de dos mil diez, a las diez horas con treinta minutos**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Extemporánea** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Primer Síndico**, del Ayuntamiento de **Cuautitlán Izcalli**, México, administración **2006-2009**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo cuarto, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su Garantía de Audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **EMP-02/2010**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-** Rúbrica.

797.-10 marzo.



Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO

Expediente: PL-95/2009.

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 49, 52, 63, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Ricardo Murillo Torres**, en su carácter de **Vigilante** adscrito a la **Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-95/2009**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Alta** en el servicio público, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en quince días de sueldo base presupuestal mensual que tiene asignado, que equivale a la cantidad de **\$1,903.65** (mil novecientos tres pesos 65/100 M.N.), comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento de la sancionada que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los tres días del mes de marzo de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

798.-10 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

Expediente No. CI/ISEM/QJ/008/2008

Se notifica resolución

Con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Guillermo Alba Rodríguez**, el resultado de la resolución emitida en fecha diecinueve de febrero del año dos mil diez, en el expediente número CI/ISEM/QJ/008/2008, por la **Licenciada Aurora Alvarez Lara**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3, fracciones III y VI, 41, 43, 52, primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del primero de marzo del dos mil cinco; y, 28, fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero de dos mil ocho, resolvió: **SEGUNDO:** Por lo que corresponde a la irregularidad administrativa precisada en el inciso B) del considerando segundo de la presente resolución atribuida al C. Guillermo Alba Rodríguez, de acuerdo con los razonamientos vertidos en el considerando VI del presente instrumento resolutivo, esta autoridad administrativa determina que dicho implicado es administrativamente responsable de la citada irregularidad; en consecuencia, con fundamento en los artículos 43 y 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria la consistente en la **AMONESTACIÓN**, por la irregularidad en la que incurriera durante el desempeño de sus funciones como Médico Gineco Obstetra adscrito al Hospital Dermatológico "Dr. Pedro López", dependiente del Instituto de Salud del Estado de México; exhortándolo para que en lo sucesivo desempeñe sus funciones en estricto apego al marco legal y normativo que regula su actuación en el servicio público, ya que en caso contrario se hará acreedor a una sanción más severa. **TERCERO:** En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de **Guillermo Alba Rodríguez**, que tiene derecho a promover Recurso Administrativo de Inconformidad ante este Órgano de Control Interno o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la respectiva notificación. **CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a **Guillermo Alba Rodríguez**. **QUINTO:** Notifíquese la presente resolución al superior jerárquico de **Guillermo Alba Rodríguez**, para los efectos conducentes de la ejecución de la sanción impuesta, asimismo hágase del conocimiento de la Secretaría de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México y del Director General de Responsabilidades, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, lo aquí resuelto.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(RÚBRICA).



Compromiso
Gobierno que Cumple

787.-10 marzo.